



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA Y CALIFICA TRATO DIRECTO PARA LA
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 5938

CHILLÁN VIEJO, 08 OCT 2021

VISTOS: La ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003 y sus modificaciones, ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Resolución N°0035 de fecha 15 de julio de 2021, el cual aprueba convenio programa estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19 – 2021, celebrado entre la municipalidad y el Servicio Salud Ñuble de fecha 17 de marzo de 2021.
2. Orden de compra N°3674-620-CM21 para adquirir 2 Galpones inflable, realizado en tela PVC 100% impermeable en color blanco, en doble pared inflable. Puerta de entrada y salida con cierre de abertura y ventanas para entrada de luz, ventanas en los costados, turbina integrada, conexiones eléctricas con enchufes, luces led en el techo, gráfica en colores planos por ambos lados y frentes, cuerdas de polipropileno de y estacas de fierro para fijar al suelo, bolsa de PVC para guardar y traslado. Medidas: 8x5 metros.
3. Que con fecha 21 de agosto de 2021, uno de los galpones sufrió daños por contingencias climáticas.
4. Mail de fecha 29 de septiembre de 2021, donde don Marcelo Corral Monsalve, Gerenta General de INVERSIONES RODRIGO SPA certifica que son la diseñadora de los Galpones adquiridos. Y que hace 16 años han desarrollado y fabricado galpones para todo el territorio nacional.
5. Que el art. 10 N°7 letra g) del reglamento de la ley 19.886 exceptúa la aplicación del trato directo cuando se trate de la **reposición** o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
6. De tal forma, la necesidad de proceder a la reparación de estos galpones requerirá de un servicio especializado y que coincide en este caso con un solo proveedor.
7. Lo anterior es respaldado por mails de fecha 02 de septiembre de 2021, del Servicio de Salud Ñuble, mandante en la ejecución del convenio individualizado en el numero uno precedente, quién hizo el contacto con la empresa para la cotización y reparación de los galpones.

DECRETO

1. **CALIFIQUESE** y **APRUEBA** proceder con la contratación de Reparación Galpón Inflable, por la causal del art. 10 N°7 letra g) del reglamento de la ley 19.886, a fin de adquirir el servicio reparación de Galpón.
2. **EMÍTASE** orden de compra al proveedor para que sea aceptada dentro del plazo legal.
3. **REQUIÉRASE** la boleta de garantía de fiel cumplimiento de un 5% del valor neto de la disponibilidad presupuestaria, la que deberá tener vencimiento 31 de enero de 2022
4. **CELÉBRESE** contrato de reparación de Galpón inflable con Inversiones Rodrigo SPA Rut 76.402.154-1, indicando en éste las obligaciones del proveedor y de la municipalidad, más las demás cláusulas de rigor.



Obligaciones del proveedor:

1. Retiro de galpón en Chillán Viejo
2. Cambio de puerta Ojival de PVC 2102 blanco con ventana de PVC transparente. Puerta de 2 metros de ancho en su base y altura de 2,5 metros.
3. Cambio de cierre eclair de puerta, de 2,5 metros de altura
4. Parches en PVC 2102 en otra puerta. Aproximadamente 1 metro.
5. Cambio de piso completo de PVC piso carpa, de 5 x 8 metros. Se enviará el piso original para su conveniencia.
6. Reinstalación de 4 cuerdas de amarre desgarradas, polipropileno de 5 milímetros.
7. Re confección y reinstalación de pata en sector turbina, en PVC 2102 blanco, aproximadamente 1,5 metros de altura.
8. Parchado de 10 rajaduras con PVC 2102 blanco, aproximadamente 2 metros lineales entre 10 rajaduras.
9. Otras reparaciones que aparezcan en el proceso de revisión completa.
10. Limpieza completa del galpón.
11. Revisión completa del sistema eléctrico y su reparación.
12. Despacho a Chillán Viejo en su bolso y pallet.

Tiempo de reparación 5 días.

5. PUBLÍQUESE en el portal de mercado público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/RBF/OES/OMC/CGL/AGS/lgs

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Depto. de Salud Municipal (Finanzas), Administración



- 7 OCT 2021